

Los tribunales regularán el cambio de los interinos en indefinidos

ACUERDO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / El Gobierno, las autonomías y los ayuntamientos seguirán las sentencias para regular la conversión en indefinidos de los trabajadores con muchos años de interinos.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno, las comunidades autónomas y los ayuntamientos acordaron ayer desplazar para más adelante la solución laboral de los trabajadores interinos que pasan años sin consolidar definitivamente su plaza laboral. Que aunque puedan parecer indefinidos para el resto de su vida laboral, en un momento dado pueden ser despedidos porque su plaza ha sido cubierta por un funcionario mediante oposición. O también, su puesto de trabajo puede quedarse sin presupuesto y no justificarse. En esta situación, el Gobierno ha identificado a 300.000 personas, que espera terminar de consolidar como funcionarios a final de año.

Sin embargo, hay otras fuentes, como el Registro de Personal y otras asociaciones de defensa del colectivo de interinos, que eleva a estos trabajadores a entre 600.000 y 800.000, en el conjunto de las administraciones.

En este contexto, el Gobierno, las comunidades autónomas y los ayuntamientos decidieron ayer que actuarán sobre este problema cuando vean cómo se pronuncian los tribunales españoles sobre la última sentencia del Tribunal

de Justicia de la Unión Europea sobre esta cuestión, que se publicó el pasado día 13.

Precisamente, la secretaria de Estado de la Función Pública, Clara Mapelli, reunió ayer, por vía telemática, a las comunidades autónomas y a la FEMP, la asociación de los ayuntamientos españoles, para analizar la sentencia del TJUE. Así es que decidieron darle cuerda a la cometa, a la espera de que hablen otra vez, y fundamentalmente el Tribunal Europeo y el Tribunal Supremo.

Esto es así porque, en última instancia, Luxemburgo debe responder a las preguntas que el Tribunal Supremo le ha hecho sobre la siguiente cuestión: ¿Cómo se puede convertir en funcionarios, personal fijo, a los trabajadores interinos que llevan años en el mismo puesto, sin contravenir la legislación española? O lo que es lo mismo: con el respeto a los principios constitucionales de acceso a la Función Pública, de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Dicho de otra forma, cómo encaja el modelo español de acceso a la Función Pública en la legislación europea sobre el empleo de duración de-



Funcionarios de la Agencia Tributaria en la campaña de la renta.

terminada, que se regula por el Acuerdo Marco de 1999 y la correspondiente directiva comunitaria.

Esto es así porque el Tribunal Supremo rechaza que los interinos puedan convertirse en funcionarios, o empleados fijos, sin pasar por las pruebas de acceso habituales en la oferta de empleo público. Por las oposiciones, reguladas teniendo en cuenta la igualdad

de oportunidades, el mérito, la capacidad y la publicidad de las pruebas y de las calificaciones.

Hay que recordar que el pasado día 13, el Tribunal de Justicia de la UE reiteró su doctrina respecto a esta cuestión, al pronunciarse sobre el caso de tres trabajadoras de la administración catalana que reclamaban tener un puesto fijo después de llevar varios

años trabajando, sin consolidar su empleo. El Tribunal de Luxemburgo sostiene los siguientes argumentos: en primer lugar, en su opinión, la legislación española no tiene ninguna regulación que permita sancionar a una administración que “abusa” de la contratación de trabajadores interinos sin hacerlo definitivamente fijos. Es decir, funcionarios. Como ha quedado di-

El Tribunal de la UE debe responder al Supremo cómo regular de acuerdo a la norma española

cho anteriormente no es lo mismo un trabajador indefinido que, pese a su condición, puede ser despedido en cualquier momento, como ocurre con la contratación laboral y en el sector privado. Que un funcionario, que sí es fijo, porque sólo puede ser despedido por una falta de disciplina muy grave. No se le aplica el Estatuto de los Trabajadores.

Por esta razón, el Tribunal Europeo le dijo el jueves pasado al Juzgado de los Contenciosos Administrativos de Barcelona, que son los tribunales españoles, y el Gobierno, los que deben hacer los cambios legislativos necesarios para adaptarse en este punto a la normativa europea.

Entre tanto, Luxemburgo aconseja a los tribunales españoles que la mejor forma de sancionar a las administraciones incumplidoras con los interinos es convertir en indefinidos a todos aquellos que estén en una situación irregular. Incluso, con un régimen de despido igual que los funcionarios. Con un despido por una indisciplina muy grave. Y, siempre que, así, la administración cumpla la legislación española. El sindicato de funcionarios, CSIF, anunció ayer que el próximo día 27, jueves, comenzará las protestas para que, cuanto antes, el Gobierno cumpla su compromiso de subir los salarios un 2,5% para este año.

Trabajo retoma la rebaja de la jornada ante el choque de patronal y sindicatos

M.Valverde. Madrid

El Ministerio de Trabajo cogerá ahora las negociaciones sobre la reducción de la jornada laboral a 37,5 horas a la semana, sin recortar el salario, tras el fracaso de las patronales CEOE y Cepyme y de los sindicatos CCOO y UGT en llegar a un acuerdo al respecto. Así lo anunció ayer Joaquín Pérez Rey, secretario de Estado de Empleo, tras constatar que los agentes sociales han agotado todas las posibilidades de llegar a un acuerdo.

A cambio de reducir la jornada laboral ordinaria, los empresarios quieren compensaciones en el aumento de las horas extraordinarias. El límite está ahora en las

ochenta horas anuales. CEOE y Cepyme también quieren más flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo en las empresas. Y ven muy difícil la aplicación de la medida en las micro y pequeñas empresas. Por ejemplo, en los talleres, los comercios o los bares.

Por lo tanto, a partir de ahora el Gobierno conducirá las negociaciones con el fin de intentar que haya un proyecto de ley en el Congreso de los

Trabajo reducirá la jornada a las 37,5 horas semanales, aunque no haya pacto con CEOE

Diputados antes de agosto, antes de las vacaciones de verano. Una norma que plasme de manera efectiva la reducción, por ley, de la jornada laboral a 38,5 horas semanales, este mismo año, y a 37,5 horas, en 2025.

Una propuesta

Para empezar, el Gobierno enviará en los próximos días, a la patronal y a los sindicatos, una propuesta “que incluya la mejora sustancial del registro horario de las empresas, a través de su digitalización completa, y que sea accesible directamente para la Inspección de Trabajo”. Para evitar el fraude en las empresas. “Queremos que se controle el tiempo de trabajo y que se

controle adecuadamente”, dijo Pérez Rey. En segundo lugar, el Gobierno y los agentes sociales se reunirán todos los lunes, para acelerar la negociación. Empezando por el próximo día 24, a las doce del mediodía.

El responsable de Trabajo aseguró que “el Gobierno va a hacer todo lo posible” para que el acuerdo de reducción de jornada incluya a los sindicatos y a los empresarios. Bien es verdad que, en un nuevo aviso a CEOE y Cepyme, Pérez Rey precisó que el Ejecutivo va a hacer esta reforma, aunque no cuente con el concurso de todos los agentes sociales.

“Naturalmente, si [el acuerdo] no fuera posible, ba-



Joaquín Pérez Rey, secretario de Estado de Empleo.

jo ningún concepto renunciemos [en el Ejecutivo] a lo que es la esencia, a uno de los elementos característicos de este Gobierno de coalición, que debe pasar, entre otras cosas, a la historia de las relaciones laborales por haber propiciado la primera reducción de la jornada legal de trabajo desde

hace 40 años”. Es más, el responsable de Trabajo ya le dijo a los empresarios que el Ministerio “no ve con buenos ojos” que haya una reducción de la jornada laboral ordinaria, a cambio de que aumenten las horas extras, cuyo límite legal está en las ochenta horas anuales.